



Distr. general
10 de enero de 2019
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo tercer período de sesiones
Temas 45 y 78 del programa

Consejo de Seguridad
Septuagésimo cuarto año

Cuestión de Chipre

Los océanos y el derecho del mar

**Carta de fecha 8 de enero de 2019 dirigida al Secretario General
por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente
de Turquía ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha 27 de diciembre de 2018, dirigida a usted por İsmet Korukoğlu, Representante de la República Turca de Chipre Septentrional (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 45 y 78 del programa, y como documento del Consejo de Seguridad, y publicarla en el próximo número del *Boletín del Derecho del Mar*, así como en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

(Firmado) Rauf **Denktaş**
Representante Permanente Adjunto
Encargado de Negocios Interino



Anexo de la carta de fecha 8 de enero de 2019 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, me dirijo a usted en respuesta a la carta de fecha 1 de octubre de 2018 que le dirigió el Representante grecochipriota y en la que figuran acusaciones falsas relativas a las actividades de pesqueros en las aguas territoriales de la República Turca de Chipre Septentrional y en alta mar.

Quisiera señalar, en primer lugar, que la Asamblea Legislativa de la República Turca de Chipre Septentrional promulgó la Ley de Aguas Territoriales (núm. 42/2002) y estableció que la anchura de las aguas territoriales del Estado, que constituyen parte indisociable de su territorio soberano, era de 12 millas marinas. De conformidad con las normas generalmente aceptadas en el contexto de las aguas territoriales, las autoridades de la República Turca de Chipre Septentrional adoptaron también leyes y reglamentaciones relacionadas con las especies marinas y la prevención de vulneraciones en el ámbito de la pesca, aunque no únicamente.

En lo que respecta al pesquero *Geia sou kaiki mou Ai Nikola* con bandera de la Administración grecochipriota, contrariamente a las acusaciones formuladas en la carta del Representante grecochipriota, la embarcación fue detenida dentro de las aguas territoriales de la República Turca de Chipre Septentrional y no en las de la Administración grecochipriota. El incidente tuvo lugar a 7,5 millas marinas de la costa norte de la República Turca de Chipre Septentrional, una zona que pertenece a su jurisdicción marítima y, por lo tanto, solo las leyes pertinentes de la República Turca de Chipre Septentrional son aplicables en ella. Conforme a la práctica habitual, la Guardia Costera de la República Turca de Chipre Septentrional llamó por radio a la embarcación en cuestión y le pidió que se identificara, pero las llamadas quedaron sin respuesta. Considero necesario subrayar que, en el momento de la detención, el pesquero estaba llevando a cabo actividades ilícitas de pesca en contravención de la legislación nacional de la República Turca de Chipre Septentrional y, por consiguiente, su tripulación fue acusada de violar la Ley de Recursos de Acuicultura (núm. 27/2000) y la Ley de Inmigración de la República Turca de Chipre Septentrional.

En la carta del Representante grecochipriota resulta especialmente engañosa la afirmación de que el pesquero *Geia sou kaiki mou Ai Nikola* había sido detenido por fuerzas turcas. Dentro de las aguas territoriales de la República Turca de Chipre Septentrional, solo el Mando de las Fuerzas de Seguridad Turcochipriotas y su Guardia Costera tienen competencia para realizar misiones de patrullaje marítimo con el fin de prevenir todas las actividades ilegales, incluida la pesca ilegal, que resultan perjudiciales para la paz y la seguridad de la República Turca de Chipre Septentrional. En cumplimiento del deber de luchar contra los actos ilícitos que le confiere nuestra legislación nacional, la Guardia Costera turcochipriota no tuvo otra alternativa que realizar la detención del pesquero.

Puesto que el pesquero *Geia sou kaiki mou Ai Nikola* estaba realizando actividades pesqueras ilegales dentro de las aguas territoriales de la República Turca de Chipre Septentrional y, de conformidad con los principios consagrados en el derecho internacional, su paso por las aguas territoriales del Estado no era inocente. El resto de las alegaciones que figuran en la carta del Representante grecochipriota también son totalmente infundadas.

Por último, la presente carta y las anteriores que le ha dirigido el Representante grecochipriota tienden a ignorar la realidad actual de que existen dos Estados autónomos independientes en la isla de Chipre, cada uno de los cuales ejerce su soberanía y tiene jurisdicción sobre su territorio respectivo.

También aprovecho esta oportunidad para exhortar a la parte grecochipriota a que deje de difundir información falsa con respecto a los asuntos relacionados con la cuestión de Chipre, una forma de actuar que solo sirve para ahondar la desconfianza entre los turcochipriotas y los grecochipriotas de la isla.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 45 y 78 del programa, y del Consejo de Seguridad, y hacer que se publique en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y en el próximo número del *Boletín del Derecho del Mar*.

(Firmado) İsmet **Korukoğlu**
Representante
República Turca de Chipre Septentrional
